



Sustanciación	N° 144
Radicado	05266 31 03 001 2014 00013 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Subrogatario parcial	Fondo Nacional de Garantías S.A
Demandado	Maquiser S.A.S y otros.
Asunto	-Reconoce personería. -Releva curador y nombra nuevo curador.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ante los memoriales que anteceden de fecha 24 de noviembre de 2020 (solicitud de información), y 15 de diciembre de 2020 (relevo como curador), se procederá a pronunciar el Despacho de la siguiente forma:

1. Solicitud de información:

En cumplimiento del requisito exigido en auto interlocutorio n° 0298 del 01 de julio de 2020, por medio del cual se requirió a la cesionaria Central de Inversiones S.A-CISA-, para que aportara certificado actualizado de existencia y representación legal, previo al reconocimiento de personería al abogado Carlos Andrés Vargas Ruiz, en memorial del 24 de noviembre de 2020, la parte requerida cumplió con el particular, aportando el documento requerido.

Por lo tanto, en atención al memorial del 17 de julio del 2019, por medio del cual se solicita reconocimiento de personería abogado Carlos Andrés Vargas Ruiz; por ser procedente el Despacho le **reconoce personería** al doctor **Carlos Andrés Vargas Ruiz** identificado con la con la CC N°80.173.783 y T.P238.418 del C.S dela J, para

actuar y representar a la sociedad Central de Inversiones S.A-CISA en los términos del poder conferido.

2. Relevo como curador:

Por ser procedente la excusa presentada por el curador ad-litem nombrado por auto del 20 de agosto de 2014, se le relevará de su cargo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 y 48 numeral 7 del Código General del Proceso, procede el Despacho a nombrar curador ad litem que represente al emplazado en el presente trámite. Para el efecto, se designa al abogado Oscar Vismar Montoya Villa identificado con cédula de ciudadanía N° 98.646.784 y titular de la tarjeta profesional 108.710 del C. S. de la J., quien se ubica en la Calle 50 n° 48-03, oficina 803 y 808 , edificio BIC, Medellín, teléfono: 511 03 092 -511 91 51 -557 56 06, email:montoyayrestrepoabogados@hotmail.com, para que actúe como curador ad litem del demandado Julio Cesar González. Infórmese por parte de la demandante la designación al curador ad litem.

Atendiendo lo preceptuado en la referida norma, el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

001-2014-00013

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557012460f26245db34dd63b3d42512dfd8e86181138cd6ee5ed119c38dd313d**

Documento generado en 16/02/2022 03:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>